

Villa Regina, 11 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: "**RODRIGUEZ, EVELYN RUTH Y OTROS S/ ORDINARIO- INFORMACION SUMARIA**" (Expte N° VR-00257-C-2025), de los que,

RESULTANDO Y CONSIDERANDO:

Que en fecha 01/06/2026 (Mov. PUMA N° VR-00257-C-2025-E0013) los letrados LISANDRO LÓPEZ MEYER y JORGE E. CALAMARA BUDIÑO, solicitan regulación de honorarios por la labor desarrollada en autos.

Que atento el desistimiento del derecho y de la acción por la parte actora contra el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, prestando conformidad los demandados en Mov. PUMA N° VR-00257-C-2025-E0012, corresponde me expida en el sentido peticionado.

En consecuencia,

RESUELVO:

Regular los honorarios conjuntamente a los letrados apoderados Dres. LISANDRO LÓPEZ MEYER y JORGE E. CALAMARA BUDIÑO en la suma de 10 JUS más el 40% por el doble carácter.

Los honorarios se regulan conforme a la naturaleza y complejidad del proceso, y éxito obtenido por las tareas desempeñadas, conforme los art. 9 y 39 de la Ley 2212; y en especial respetando el mínimo legal establecido para los procesos de conocimiento.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 .

PAOLA SANTARELLI

Jueza